

**ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 sobre notificación de la resolución de extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Ángel Ramos Vega.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-46/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de agosto de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO Y D. ÁNGEL RAMOS VEGA.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

### HECHOS

Primero. D. Ángel Ramos Vega tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 1.º B, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fecha 25 de marzo de 2004, la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia emite informe en el que pone de manifiesto que la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 1.º B, en la localidad de Plasencia, no se encuentra ocupada de manera habitual y permanente por su adjudicatario, D. Ángel Ramos Vega (lleva varios años viviendo fuera de la localidad de Plasencia).

Tercero. De los documentos existentes resulta probado que el adjudicatario de la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 1.º B, en la localidad de Plasencia, se encuentra inmerso en

causa motivo de extinción del contrato de arrendamiento suscrito.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 37, letra B) del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de “No ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D. Ángel Ramos Vega, no ha destinado la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

### RESUELVE

Acordar la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D. Ángel Ramos Vega sobre la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 1.º B, en la localidad de Plasencia, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D. Ángel Ramos Vega de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 1.º B, en la localidad de Plasencia, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple

la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al arrendatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2006. La Directora de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 3 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de agosto de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de ajuste de alineaciones de las manzanas y ordenación de volúmenes en el ámbito del Sector B, del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, afectando a terrenos que se localizan al sureste de la ciudad, separados del casco urbano, entre Los Montitos y Ctra. de Sevilla, presentado por D. José Manuel Herrera Sánchez, en representación de Promociones Demaher 2.000, S.L., y redactado por el Arquitecto D. José Rincón Suárez-Bárcena.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Alcalde, P.D. El Tte. Alcalde, JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

### *ANUNCIO de 16 de agosto de 2006 sobre nombramiento de funcionaria interina.*

Se hace público el nombramiento de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Manuela Alcántara Gijón, con D.N.I.: 9.169.000 G funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Administrativo-Tesorero, interino, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C.

El nombramiento se realiza por Resolución de la Alcaldía número 368 de fecha 14 de agosto de 2006, a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre celebrado al efecto para cubrir una plaza de Administrativo-Tesorero interino.

Fuente del Maestre, a 16 de agosto de 2006. La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> SOLEDAD HERRERO ZURDO.

## AYUNTAMIENTO DE JERTE

### *ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de la alineación de la U.A. n.º 22 (calle Francisco Carrión).*

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2006, aprobó inicialmente, la modificación de la alineación de la U.A. n.º 22 (Calle Francisco Carrión) de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Jerte, propuesta por D.<sup>a</sup> Antonia Sánchez Sánchez. Dicha aprobación se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones.

Jerte, a 5 de julio de 2006. El Secretario, J. ENRIQUE CANDELA TALAVERO.